

DECRETO 2695 DE 2005

(agosto 8)

por el cual se adiciona la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 24 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

Nº de cargos Nivel y denominación del empleo Grado

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

Nivel Asesor

Cuatro (4) Coordinador de Unidad de la Dirección

Nacional de Defensoría Pública 20

Veinticuatro (24) Coordinador Administrativo y de Gestión de la

Regional o Seccional en Defensoría Pública 19

Nivel Profesional

Doce (12) Profesional Especializado 19

Quince (15)	Profesional Especializado en Criminalística	18
-------------	---	----

Treinta (30)	Profesional Especializado en Investigación	17
--------------	--	----

Nivel Técnico

Diez (10)	Técnico en Criminalística	15
-----------	---------------------------	----

Nivel Administrativo

Treinta y dos (32)	Auxiliar Administrativo	10
--------------------	-------------------------	----

Artículo 2º. El Defensor del Pueblo distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 56 de la Ley 941 de 2005.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 188 del 27 de enero de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.